

Viernes, 30 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de La Cumbre

#### **ANUNCIO. Convocatoria y bases del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

Convocatoria y bases para la provisión, por el turno de estabilización de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de personal laboral fijo.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha de diciembre de 2022 las bases y la convocatoria en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir una plaza de Psicólogo/a en la Residencia de Mayores de La Cumbre (Cáceres), mediante sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento

<http://https://lacumbre.sedelectronica.es>

y, en el Tablón de Anuncios.

La Cumbre, 29 de diciembre de 2022

María Guadalupe Casero Redondo

ALCALDESA-PRESIDENTA



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Expediente n.º: 230/2022

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Tipo de Informe: Borrador [ ] Provisional [ ] Definitivo [x]

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS QUE CONVOQUE EL AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE, PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DERIVADAS DE PROCESOS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, EN VIRTUD DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.**

## PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Si bien las bases generales regulaban los aspectos comunes a los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para la selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, referidas a plazas derivadas de procesos de estabilización de empleo temporal, en virtud del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Es en estas bases específicas donde las especificidades de cada proceso selectivo serán objeto de regulación y se aprobarán por el titular del órgano competente para regir cada convocatoria. En este caso las BASES ESPECÍFICAS RIGEN LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER 1 PLAZA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE PSICÓLOGO/A EN LA RESIDENCIA DE MAYORES DE LA CUMBRE

Es objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos para la convocatoria y proceso de selección de una plaza de Psicólogo/a, como personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo [extraordinaria] correspondiente al ejercicio del año 2.022, aprobada por Resolución de Alcaldía (DECRETO 2022-0110) de fecha 25 de Mayo de 2.022 y publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* n.º 0102, de fecha 31 de Mayo de 2.022

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES	FECHA DE ADSCRIPCIÓN
A-1	PSICOLOGA RESIDENCIA DE MAYORES	1	11/7/2016

Las características de las plazas estructurales vacantes son:



Cód. Validación: 51WVF4E9A03E7EFDYDZEEENCA | Verificación: <https://recursos.seflectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Denominación de la plaza	Psicólogo/a residencia de Mayores
Régimen	Personal Laboral Fijo.
Unidad/Área/Escala/Subescala	<b>Escala Administración Especial. Subescala Técnica Superior.</b>
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Psicólogo/a
Titulación exigible	Estar en posesión del título de Grado Universitario en psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
Nº de vacantes	1
Funciones encomendadas	Las propias de un psicólogo
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	11/07/2016

La cobertura de la plaza es de Psicólogo/a, con las retribuciones correspondientes a la categoría de la plaza, cuyas funciones/tareas consistirán, en lo principal, en:

- Diagnóstico y valoraciones psicológicas oportunas del residente.
- Prevención de síndromes gerontológico.
- Terapia y modificación de conductas patológicas.
- Promoción y mejora de las habilidades sociales del mayor en el entorno Institucional.
- Aplicación de programas de estimulación cognitiva.
- Atender las necesidades psicológicas del anciano terminal.
- Fomentar la integración y participación de las personas usuarias en la vida del centro y en el entorno.

## SEGUNDA. BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se regirá por estas Bases Específicas y por las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para plazas derivadas de procesos de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, aprobadas por



Cód. Validación: 51WV4E9A03E7EPXTDY2EENCA | Verificación: <https://recursos.electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Resolución de Alcaldía (DECRETO 2022-0251), de fecha 20 de diciembre de 2.022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre: <https://lacumbre.sedelectronica.es>

### TERCERA. REQUISITOS Y TITULACIÓN

Los aspirantes deberán de reunir los requisitos establecidos en la estipulación quinta de las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para plazas derivadas de procesos de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO y estar en posesión del Título de Grado Universitario en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En su caso, la equivalencia deberá ser aportada por el/la aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

### CUARTA. TASA DE LOS DERECHOS DE EXAMEN

No se exigen tasas de derechos de examen.

### QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

La composición del Tribunal de Selección será la siguiente:

Cargo	Identidad
Presidente	Un funcionario público que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores designado por la Alcaldía y su correspondiente suplente.
Vocales	Un funcionario público que posea una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores designado por la Alcaldía y su correspondiente suplente. Dos representantes/empleados públicos de la Diputación de Cáceres y sus correspondientes suplentes.
Secretario	El de la Corporación o funcionario en quien delegue y su correspondiente suplente. Tendrá voz y voto.

Los Tribunales de selección serán designados por Resolución de la Alcaldía, en las que se concretarán las personas integrantes de los Tribunales.

En ningún caso pueden formar parte de los órganos de selección:

- El personal que desempeñe cargos de elección o de designación política o los haya desempeñado en los últimos dos años.



Cód. Validación: 51WY4E9BA03E7EPXTDYZEENCA | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- El personal funcionario interino o laboral temporal.
- El personal eventual.
- El personal directivo profesional.
- Las personas que, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria correspondiente, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

En el supuesto de Especialidades donde no haya suficientes empleados/as públicos/as en el Ayuntamiento de La Cumbre, o estos no puedan o no deban estar presentes, si así se considera por la Alcaldía, se podrá acudir a empleados/as públicos/as de otras Administraciones Públicas.

### SEXTA. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CLASIFICACION DEL PROCESO SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso-oposición.

**FASE DE OPOSICIÓN.** La fase de oposición será previa a la de concurso. La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios para los aspirantes.

El número de temas para cada proceso selectivo será el que consta en el anexo III de las presentes bases. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que para cada proceso selectivo figura como anexo III a estas bases.

Los programas de los ejercicios teóricos de selección serán aprobados por cada Corporación y contendrán materias comunes y materias específicas en la proporción que determine la convocatoria, **no rigiéndose** por lo establecido en el artículo 8 y 9 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

El Tribunal podrá disponer la celebración simultánea de varios ejercicios en una misma sesión, como medida apropiada para un desarrollo ágil del proceso, atendiendo a lo establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### PRIMER EJERCICIO: Cuestionario tipo test.

El primer ejercicio consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico-práctico. Estará compuesto por preguntas y por cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta, distribuyéndose las preguntas de la siguiente forma:

- El cuestionario constará de 50 preguntas, en la que cada pregunta tendrá cuatro respuestas alternativas, siendo una sola la correcta, y que versarán sobre los contenidos del programa que se recogen en el Anexo III de la convocatoria.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- La puntuación máxima de esta prueba se establece en **30 puntos**.
- Se calificará a razón de 0,60 puntos por cada respuesta correcta, las erróneas se penalizarán con 0,20.
- Las preguntas no contestadas, (es decir, donde figuren las 4 opciones de respuesta en blanco o se haya respondido marcando más de 1 opción de respuesta), restarán 0,20 puntos por cada seis preguntas no contestadas
- A este número de preguntas se añadirán otras adicionales de reserva incrementándose proporcionalmente el tiempo para el caso de anulación posterior de alguna de aquéllas. El número de preguntas adicionales será de otras 10 preguntas adicionales tipo test.
- A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal de Selección, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio. Dichas reclamaciones o alegaciones se entenderán resueltas con la decisión que se derive de la publicación de la plantilla correctora en el tablón de anuncios de la sede electrónica <https://lacumbre.sedelectronica.es/> y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Cumbre.

### **SEGUNDO EJERCICIO: Supuesto(s) práctico(s).**

- Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, a elección del Tribunal.
- El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.
- La puntuación máxima de esta prueba se establece en **30 puntos**.
- Supuesto práctico o supuestos prácticos, a elección del Tribunal, que versarán sobre los contenidos del programa que se recogen en el Anexo III de la convocatoria. Dicho ejercicio consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos, número a consideración del tribunal, basados en el contenido del programa y las funciones a desarrollar, así como las competencias o tareas a desempeñar en el puesto de trabajo.
- En este ejercicio se valorará fundamentalmente la demostración por parte de las personas aspirantes sobre la aplicación de sus conocimientos teóricos a situaciones prácticas propuestas, pero también será objeto de valoración la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, el conocimiento y la adecuada interpretación de la normativa aplicable. Igualmente se tendrá en cuenta el uso adecuado de la ortografía (grafías, tildes, signos de puntuación y utilización adecuada de mayúsculas y minúsculas), la capacidad de expresión, redacción y resolución.
- Para ello utilizarán en los casos que sea necesario, la herramienta adecuada al puesto de trabajo.



Cód. Validación: 51WVF4E9A03E7EFX1DY2EENCA | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@r@b@l@i@o | Página 3 de 23



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- En este caso no se utilizarán ordenadores, ni tampoco se permite la utilización de códigos, libros de normas...

Consideraciones a tener en cuenta en el desarrollo de la oposición:

- El número de temas para cada proceso selectivo será el que consta en el anexo III de las presentes bases. Las preguntas versarán sobre el contenido del programa que para cada proceso selectivo figura como anexo III a estas bases.
- Los/las aspirantes serán convocados/as para el ejercicio de la oposición en llamamiento único. Serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los supuestos alegados y justificados con anterioridad a la celebración del ejercicio, debiendo el órgano de selección adoptar resolución motivada a tal efecto. La no presentación de un/a aspirante al ejercicio en el momento de ser llamado/a determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido/a en consecuencia del procedimiento selectivo.
- Si alguno de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/las aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano de selección, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.
- Concluido el ejercicio de la fase de oposición, el órgano de selección hará pública, en el tablón de edictos del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan superado dicha fase, con indicación de la puntuación obtenida, otorgando un plazo de 5 días hábiles para solicitar la revisión, en estos casos la notificación de la revisión abrirá el plazo de recurso de alzada.
- Dicha publicación se efectuará en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado, por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. Asimismo, se harán públicas, en el plazo máximo de 5 días hábiles, desde la realización del ejercicio, las plantillas correctoras.
- De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, cada una de las partes de las que se compone el ejercicio de la fase de oposición no son eliminatorias, no siendo necesario obtener una puntuación mínima en ninguna de ellas.
- La puntuación de cada uno de los ejercicios se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.
- La calificación final del ejercicio vendrá determinada por la suma de las calificaciones parciales de la parte teórica y de la parte práctica. El órgano de



Cód. Validación: 5TWF4E9A03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúblico Gestión | Página 9 de 23



Viernes, 30 de diciembre de 2022

selección de cada proceso selectivo queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigible, garantizando en todo caso, la idoneidad de los/las aspirantes seleccionados/as.

**FASE DE CONCURSO.** La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase oposición.

De conformidad con el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el sistema de selección será el de concurso-oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/las aspirantes deben aportar junto con la solicitud los méritos a valorar en la fase de concurso.

Serán objeto de valoración los siguientes méritos:

- Experiencia profesional.
- Méritos académicos

Normas generales sobre acreditación de méritos por los/las aspirantes. Los méritos se alegarán y presentarán por los interesados de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten.

De conformidad con el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá requerirse la exhibición de los documentos originales para el cotejo de la documentación aportada por el/la interesado/a. En el supuesto de que el órgano de selección compruebe que alguno de los aspirantes ha realizado cualquier tipo de actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia al/a la interesado/a, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas por el/la aspirante en sus méritos.

Contra la resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

La acreditación de los méritos por los/las interesados/as se realizará conforme a lo previsto a continuación:

- a) Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de La Cumbre, serán comprobados por las unidades de personal competentes, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las



Cód. Validación: 5TWF4E9A03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://sedelectrona.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

aspirantes.

- b) Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificado del órgano competente en materia de personal de la Administración de que se trate. En dicho certificado se deberá hacer constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, la titulación exigida como requisito para el ingreso en la misma, el régimen jurídico de la vinculación (personal laboral, personal funcionario...), el tipo de vínculo (fijo, temporal, indefinido no fijo...), y el periodo de prestación de servicios desempeñado, con indicación de la fecha de inicio y final, en su caso, así como el régimen de jornada (completa, parcial - en este caso se indicará su porcentaje-), con indicación del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución.

El órgano de selección hará pública la calificación de la fase de concurso en el tablón de edictos del Ayuntamiento de La Cumbre y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre. <https://lacumbre.sedelectronica.es/>

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación de la fase de concurso, para hacer alegaciones.

Podrán acceder a la fase de concurso un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

#### **CALIFICACIÓN FASE DE CONCURSO:**

Los méritos acreditados por los/las interesados/as, se valorarán hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

**Experiencia profesional:** se valorará hasta un máximo de **30 puntos**, conforme a las siguientes reglas:

- Los servicios prestados como laboral temporal o personal funcionario interino en el Ayuntamiento de La Cumbre, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 1 punto por mes trabajado, hasta un máximo de 30 puntos.
- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/plazas de iguales funciones a la que se convoca, a razón de 0,5 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 30 puntos.

No se tendrán en cuenta fracciones inferiores a un mes, entendiendo un mes por 30 días naturales, y se reducirán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial.

**Méritos académicos,** se valorarán hasta un máximo de **10 puntos**, conforme a las siguientes reglas:

- Se valorará con 2 puntos cada título de experto universitario



Cód. Validación: 5TWF4E9A03E7EFDY2EENCA | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúblico Gestión | Página 9 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- Se valorará con 5 puntos cada título de Master Universitario

### Calificación final proceso selectivo.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de la calificación final de la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate entre dos o más aspirantes, este se deshará conforme al siguiente orden:

1º Mayor puntuación obtenida en la prueba de la fase de oposición.

2º Mayor puntuación obtenida por experiencia profesional en el puesto al que se opta en el Ayuntamiento de La Cumbre.

3º Orden alfabético de actuación de las personas aspirantes atendiendo a la letra por la que se determine cada año en los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Extremadura.

### SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo aquello no contemplado en estas bases, se regirá por lo establecido en las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de La Cumbre para plazas derivadas de procesos de ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO, aprobadas por Resolución de Alcaldía (DECRETO 2022-0251), de fecha 20 de diciembre de 2022 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y sede electrónica del Ayuntamiento de La Cumbre: <https://lacumbre.sedelectronica.es>



Cód. Validación: 51W4E9BA03E7EPXTDYZEENCA | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

## ANEXO I:

### SOLICITUD DEL INTERESADO

A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN	
N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala
Denominación del Puesto		
Discapacidad <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Grado:

### DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Jurídica	
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación <input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal
Dirección



Cód. Validación: S1WV4E9A03E7EPXTDY2EENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 10 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

## OBJETO DE LA SOLICITUD

### EXPONE

Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha \_\_\_\_\_, en relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de \_\_\_\_\_, conforme a las bases generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ y conforme a las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

[*En su caso*] Que, al tener una discapacidad, preciso de adaptación para realizar las pruebas selectivas. Adaptaciones de medios y tiempo necesarios:

- 
- 
- 

[*Indicar qué adaptaciones de tiempo y medios necesita*].

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.



Cód. Validación: 51WVF4E9BA03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://sedelectronica.dip-caceres.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para cada plaza. Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes bases específicas de cada puesto.

2º. Que declara conocer las bases generales y específicas de la plaza que se convoca relativa a las pruebas de selección y desea formar parte en el proceso de selección.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se admita esta solicitud para el proceso de selección y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

SOLICITO al Ayuntamiento de La Cumbre que incorpore al expediente un certificado de los servicios prestados en el puesto que he desempeñado en esta entidad local, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

Y por la presente:  Autorizo a este Ayuntamiento la verificación de la



Cód. Validación: 5TWF4E9BA03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://recumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde el portal de acceso al Gobierno | Página 12 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

certificación negativa ACTUALIZADA del Registro Central de delincuentes sexuales de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de protección jurídica del menor.

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Presto mi consentimiento para que los datos aportados en la instancia y en la documentación que, en su caso, la acompaña puedan ser utilizados para la elaboración de estadísticas de interés general.

Autorizo a este Ayuntamiento para consultar o recabar, sólo a efectos de comprobar la veracidad de los documentos aportados, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No autorizo a que este Ayuntamiento recabe la siguiente información \_\_\_\_\_ a la Administración de \_\_\_\_\_ [Administración/es Pública/s requerida/s].

En este caso, el interesado deberá aportar los documentos que el Ayuntamiento le requiera para poder tenerlo como admitido en este procedimiento y poder valorar los méritos aportados.

## FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE.



Cód. Validación: 51W4E9BA03E7E7X7DY2EENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022

## AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de España, S/N, La Cumbre (Cáceres).



Cód. Validación: 5TWF4E9A03E7EPXTDYZEENCA | Verificación: <https://licumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 14 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



Ayuntamiento de La Cumbre

## ANEXO II: ACREDITACIÓN

## DE LOS REQUISITOS

## EXIGIDOS EN LA CONVOCATORIA

## POR LA PERSONA SELECCIONADA

### A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN

N.º Expediente	N.º Registro
Modelo	Fecha
Órgano/Centro/Unidad	Código Identificación

### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos		NIF	
Grupo/Subgrupo	Escala	Subescala	
Denominación del Puesto			
Discapacidad		Grado:	
<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No			

### DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 51W4F49A03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://licumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 10 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

--	--	--	--

#### DATOS O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

##### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases generales, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

- a) Tener la nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados. Aquellos aspirantes que no tengan la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano mediante el sistema que determine el tribunal de selección.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida para cada plaza. Poseer la titulación que se requiera en las bases específicas que rijan en cada convocatoria. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- f) No concurrir ninguna otra causa de incapacidad para el acceso a la condición de empleado público, en los términos marcados por las respectivas disposiciones legales.
- g) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en las correspondientes

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 5TWY4E9BA03E7EPX7DY2EENCA | Verificación: <https://cacumbr.es/elelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 10 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

bases específicas de cada puesto.

2º. Que declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan y para ello aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del título de grado universitario, o documento oficial que acredite que el candidato se encuentra en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados para valorar en el concurso.
- Otra documentación que se considere necesaria:

SOLICITO al Ayuntamiento de La Cumbre que incorpore al expediente un certificado de los servicios prestados en el puesto que he desempeñado en esta entidad local, de conformidad con lo establecido en las bases generales.

A los efectos del cómputo de cada uno de los méritos alegados, se tomará como fecha límite, el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en los respectivos procesos selectivos. **Sólo se valorarán aquellos méritos de los que se aporte la correspondiente documentación acreditativa**, conforme a lo previsto en los apartados anteriores, en el plazo concedido al efecto. **Una vez finalizado el plazo conferido al efecto, no se admitirá, a los efectos de su valoración, ninguna documentación acreditativa.**

Con base en lo establecido por el artículo 28.2 y 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración **consultará o recabará, sólo a efectos de comprobar la veracidad de los documentos aportados**, a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello, los **datos o documentos** que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier Administración.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 51WVF4E9BA03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://licumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

Autorizo a este Ayuntamiento para consultar o recabar, a cualquier Administración Pública, toda la información o documentos que sean necesarios para tramitar y verificar esta solicitud, sólo a efectos de comprobar la veracidad de los documentos aportados, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante,

Fdo.: \_\_\_\_\_

[ILMA.] SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE.

#### AVISO LEGAL

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración, Plaza de España, S/N, La Cumbre (Cáceres).

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: S1WFE9BA03E7E7XTDYZENCA | Verificación: <https://lacumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

#### ANEXO III.

#### TEMARIO.

##### PARTE GENERAL:

1. La Constitución Española de 1978: Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes.
2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Disposiciones Generales. Derechos, Deberes y Principios Rectores. Las Competencias. Las Instituciones de Extremadura.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento.
5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Revisión de los actos en vía administrativa.
6. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público. Los órganos de las Administraciones Públicas. Administración electrónica.
7. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Competencias y régimen de organización y funcionamiento de los municipios de gran población.
8. El personal al servicio de las corporaciones locales. Estructura y clases.
9. Derechos y deberes del personal al servicio de las administraciones públicas. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
10. La responsabilidad de la Administración Pública
11. La Unión Europea. Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del derecho comunitario en España.
12. El servicio público en la esfera local. Formas de Gestión. El Patrimonio y los Bienes de las Corporaciones Locales. Concepto y clasificación.
13. Régimen de contratación del sector público. La contratación en la administración local.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 5TWF4E9A03E7EPXTDYZENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.público.gestiona | Página 19 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## Ayuntamiento de La Cumbre

14. Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales. Impuestos locales. Ingresos locales no impositivos. Ingresos de derecho privado. Tasas y contribuciones especiales. Precios públicos.
15. El presupuesto de las entidades locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios. Elaboración, tramitación y aprobación del presupuesto. Ejecución y liquidación del presupuesto. Modificaciones presupuestarias.
16. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Principios Generales.
17. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
18. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
19. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.
20. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

### PARTE ESPECIAL:

21. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.
22. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia
23. Necesidades humanas. Concepto y clasificación. Teorías de las necesidades humanas. Necesidad social. Concepto y tipología. Estimación de las necesidades sociales.
24. La Psicología Social. Concepto. Su aplicación en el ámbito comunitario. Principios y teorías. Objetivos. Prevención. Estrategias de Intervención. Métodos y ámbitos de aplicación.
25. Bienestar social. Concepto. Origen y desarrollo del Estado de Bienestar. Los Servicios Sociales en la sociedad actual. Entidades públicas con competencias en Servicios Sociales. Bienestar social y servicios sociales.
26. Los servicios sociales comunitarios. Concepto. Competencias municipales.
27. Servicios sociales e infancia. Planteamientos. Tipología de servicios. Respuestas desde los servicios sociales comunitarios.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 51W4E9BA03E7EFXTDY2EENCA | Verificación: <https://licumbre.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

28. Los servicios sociales especializados. Concepto. Tipos y características de cada uno de ellos. Competencias municipales.
29. El rol del/la psicólogo/a en los Servicios Sociales Generales y especializados.
30. Primera infancia: desarrollo cognitivo, psicomotor, lenguaje, afectivo y social. Adquisiciones básicas. Problemas y dificultades más frecuentes en esta etapa. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
31. La niñez intermedia: desarrollo cognitivo, afectivo-emocional y social. Desarrollo de la personalidad. Alteraciones y tratamiento. Acción preventiva.
32. Pubertad y Adolescencia. Cambios anatomofisiológicos. Desarrollo cognitivo y moral. Personalidad adolescente. Socialización en esta etapa. Influencia del grupo de iguales. Desarrollo de la sexualidad. Modelos de identidad sexual y género.
33. La edad adulta. Cambios psicosociales. Desarrollo socioafectivo. Iniciación y desarrollo de la vida profesional. Proceso de independencia familiar.
34. El apego. Concepto, formación y evolución del apego. Separación y pérdida de las figuras de apego.
35. La adolescencia. Perspectivas teóricas. Naturaleza de los cambios que se suceden durante el período de la adolescencia. La adolescencia como tiempo de conflictos, realidad o mito.
36. Situación social e inadaptación social infantil y juvenil. Su prevención desde un enfoque de intervención comunitaria.
37. El profesional psicólogo/a ante las nuevas necesidades de la familia, la infancia y adolescencia
38. El maltrato de menores. Concepto. Tipos. Indicadores. Detección y prevención desde programas comunitarios. Protección de menores. Normativa vigente.
39. Aprendizaje, desarrollo y educación. Conceptos básicos. El aprendizaje social: Conceptos aportados y técnicas. Programa de intervención en familias desde una perspectiva psicosocial.
40. Actuaciones comunitarias para la integración del menor y adolescente con conductas socialmente desviadas.
41. Desviación social. Enfoques actuales en el análisis de la desviación social. Desviación social y enfoque sistémico. Desviación y organización social.
42. Los abusos sexuales en la infancia. Prevención, detección y tratamiento. La entrevista cognitiva. El análisis de la credibilidad del testimonio: escalas. Los Programas de atención a menores víctimas de abusos sexuales. Intervención psicológica.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 5TWF4E9A03E7EPX7DY2EENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

43. Situación social de la mujer. Principales problemáticas sociales que tienen las mujeres en la actualidad. Causas. Conceptos de maltrato hacia la mujer. Perfil de la víctima y perfil del maltratador. Teoría psicológica del maltrato doméstico. Consecuencias psicológicas.
44. La evaluación psicológica de las víctimas de delitos de violencia sobre la mujer. La intervención psicológica con víctimas y agresores. La atención integral a las víctimas de violencia de género. La intervención psicosocial ante las principales problemáticas de las mujeres. El papel del psicólogo/a en dichas intervenciones.
45. Personalidad y teorías de la personalidad: principales corrientes teóricas actuales.
46. La evaluación de la personalidad. Principales técnicas y sus características para el estudio de la personalidad.
47. Las actitudes. Aspectos teóricos. Formación de las actitudes. Características fundamentales. La medida de las actitudes. Técnicas para medir las actitudes. Características fundamentales de las distintas técnicas
48. El cambio de actitudes. Teorías principales. Técnicas utilizadas para el cambio de las actitudes.
49. Motivación. Concepto. Teorías. Motivación y aprendizaje.
50. Emoción. Las emociones y sus funciones. Principales emociones humanas. Emoción y cognición: Relaciones entre las mismas. Afecto negativo y afecto positivo. Emociones y trastornos emocionales. Origen y desarrollo de las emociones: modelos explicativos.
51. Psicofisiología. Funciones del S.N. Central en la organización de la conducta. Atención, percepción y procesamiento de la información. Funciones del S.N. Autónomo. Registros e índices psicofisiológicos y su utilidad para evaluar el comportamiento y sus problemas.
52. Déficits cognitivos. Deterioro y demencia. La evaluación neuropsicológica. Tema
53. Psicopatología en la infancia y adolescencia. Los trastornos de inicio en la infancia, la niñez y la adolescencia. Trastornos del aprendizaje. Trastornos de las habilidades motoras. Trastornos de la comunicación. Trastornos generalizados del desarrollo. Trastornos por déficit de atención y comportamiento perturbador. Trastornos de la ingestión y la conducta alimentaria de la infancia o de la niñez. Trastornos de tics. Trastornos de la eliminación. Otros trastornos de la infancia, la niñez y la adolescencia. Diagnóstico e intervención psicológica.
54. Psicopatología en la adultez y senectud. Diagnóstico e intervención psicológica. Tema 56.- Trastornos relacionados con el consumo de sustancias. Dependencia, abuso, intoxicación y abstinencia. Diagnóstico e intervención psicológica.
55. La esquizofrenia. El trastorno esquizofreniforme. El trastorno esquizoafectivo. El trastorno delirante. Otros trastornos psicóticos. Diagnóstico e intervención psicológica.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 51WVF4E9A03E7EFX7DY2EENCA | Verificación: <https://sede.dip-caceres.es/validacion>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

56. Trastornos del estado de ánimo. Trastornos depresivos. Trastornos maníacos. Trastornos bipolares. Otros trastornos del estado de ánimo. Diagnóstico e intervención psicológica.
57. Trastornos de ansiedad. Las crisis de angustia. La agorafobia. Las fobias. La fobia social. El trastorno obsesivo-compulsivo. El trastorno por estrés postraumático. Otros trastornos de ansiedad. Diagnóstico e intervención psicológica.
58. El hostigamiento psicológico en el trabajo o mobbing: definición y formas de expresión. Causas. Dinámica del hostigamiento y causas sobre la organización y el personal. Prevención e intervención del mobbing. Diagnóstico e intervención psicológica.
59. El síndrome de burnout: definición, variables predictoras y consecuencias para las personas trabajadoras. Instrumentos de medida del burnout. Colectivos laborales propensos a padecer el síndrome característico de burnout. Técnicas de intervención sobre el burnout. Diagnóstico e intervención psicológica.
60. Trastornos sexuales y de la identidad sexual. Trastornos del deseo sexual. Parafilias. Trastornos de la identidad sexual. Diagnóstico e intervención psicológica.
61. Trastornos de la conducta alimentaria. La anorexia nerviosa. La bulimia nerviosa.
62. Trastornos del control de impulsos. Trastorno explosivo intermitente. Cleptomanía. Piromanía. Juego patológico. Tricotilomanía. Diagnóstico e intervención psicológica.
63. Trastornos de la personalidad. Trastorno paranoide. Trastorno esquizoide. Trastorno esquizotípico. Trastorno antisocial. Trastorno límite. Trastorno histriónico. Trastorno narcisista. Trastorno por evitación. Trastorno por dependencia. Trastorno obsesivo-compulsivo. Diagnóstico e intervención psicológica.
64. Drogodependencias y otras adicciones. Marco normativo básico. Aspectos conductuales y psicosociales de la drogadicción y de la atención a personas drogodependientes. Diagnóstico e intervención. Programas y recursos.
65. Las personas mayores. Características de los procesos cognitivos y afectivos en el envejecimiento. Psicopatologías asociadas al envejecimiento.
66. Personas mayores. La intervención del psicólogo/a en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.
67. Fomento del envejecimiento activo y participación social de las personas mayores. Los Programas de Intervención Comunitaria con mayores y promoción de la autonomía personal y acción comunitaria. La participación y adherencia a los mismos. El apoyo social en la vejez. Importancia y concepto de redes de apoyo informal.
68. Anamnesis y exploración psicológica con mayores. Valoración gerontológica integral: habilidades para cuidarse así mismo, funcionamiento mental y afectivo, salud subjetiva y adaptación funcional del hogar.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: 51WVF4E9A03E7EPXTDY2EENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



### Ayuntamiento de La Cumbre

69. Funcionamiento intelectual en la vejez. Valoración e intervención. Funcionamiento cognitivo. Memoria: Valoración e intervención. Funcionamiento afectivo. Depresión: Valoración e intervención.
70. Malos tratos a la población mayor: evaluación e intervención.
71. Las personas con discapacidad. Normativa. La discapacidad física, psíquica y sensorial. Aspectos psicosociales de la discapacidad y de la atención a las personas con discapacidad. Principio de integración. Técnicas de intervención. Programas. Tipología de centros y recursos. La valoración del grado de la discapacidad. Los equipos de valoración y orientación para personas con discapacidad. Papel del psicólogo.
72. Las personas con enfermedad mental grave. Normativa. Aspectos psicosociales de los trastornos mentales y atención a personas con trastorno mental grave. Principales clasificaciones de los trastornos mentales. Principio de rehabilitación y reinserción social. Nuevo paradigma de la recuperación. Programas. Tipología de centros y recursos.
73. La Planificación y Programación en servicios Sociales. Concepto. Características, criterios y niveles. Papel de la programación. Elementos de un Plan/Programa/Proyecto.
74. La evaluación de las intervenciones. Elementos básicos de la evaluación. Metodología y tipos de evaluación. Instrumentos y ejecución de la evaluación. Indicadores estadísticos y su aplicación a la programación y evaluación en servicios sociales.
75. Interdisciplinariedad y servicios sociales. El trabajo en equipo. El psicólogo de la intervención psicosocial: rol y formación.
76. Los indicadores sociales. Concepto. Tipología. Su importancia en la programación y evaluación de las intervenciones.
77. Intervenciones en problemas comunitarios. Trabajo social comunitario. Psicología social comunitaria y trabajadores de lo comunitario.
78. Prevención. Programas de prevención: objetivos, contenidos, procedimientos, metodología y actividades. Los Programas de prevención según las diferentes situaciones de intervención.
79. La comunicación humana. Elementos psicológicos de la comunicación. La comunicación como factor de la dinamización social.
80. La entrevista como técnica de intervención psicosocial. Concepto y tipología.
81. Modelos de intervención. Principios teóricos y técnicas. Psicoterapias.
82. El grupo. Concepto. Estructura y tipos de grupo. Técnicas grupales y campos de aplicación.

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252



Cód. Validación: S1VWF4E9A03E7EPXTDYZEENCA | Verificación: <https://recursos.electronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 25



Viernes, 30 de diciembre de 2022



## Ayuntamiento de La Cumbre

83. Procesos grupales: grupos, las relaciones entre grupos y el trabajo social con grupos. El grupo operativo. Concepto y metodología. Relaciones y conflicto entre grupos. Solución al conflicto intergrupal.
84. El diagnóstico psicológico: conceptos básicos.
85. El proceso de evaluación conductual: características básicas, fases y métodos.
86. Las terapias de conducta: empleo de métodos y técnicas. Las terapias de grupo: empleo de métodos y técnicas. Las terapias cognitivo-conductuales: empleo de métodos y técnicas.
87. El liderazgo: modelos explicativos, tipos, funciones y rasgos de líder.
88. La socialización. Concepto. Teorías. La familia y la escuela como agentes de socialización. Tema 86.- Los medios de comunicación social y la socialización. La interacción entre iguales y el desarrollo social.
89. La comunicación. Concepto. Tipos de comunicación. Características. Técnicas de comunicación. Modelos y estilos de comunicación. Habilidades para la comunicación. La empatía y la escucha activa. Habilidades sociales. Concepto. Dimensiones. Métodos de evaluación de las habilidades sociales.
90. El conflicto. Gestión de conflictos y toma de decisiones. Concepto de Conflicto. Premisas para abordar los conflictos. Tipos de conflictos, La Negociación. Dialogar y negociar. El proceso negociador. Habilidades y técnicas de negociación. La mediación. El proceso de mediación. La toma de decisiones.
91. Diseño y aplicación de estrategias de intervención a través de las redes sociales. Las TIC en el desarrollo profesional e Intervención del/la Psicólogo/a.
92. Deontología como función del rol institucional del/la Psicólogo/a. Principios universales de la deontología profesional.



Cód. Validación: 51WFE9BA03E7EPXTDYZEENCA | Verificación: <https://sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 25 de 25

Ayuntamiento de La Cumbre

Plza. de España, 1, La Cumbre. 10270 (Cáceres). Tfno. 927331004. Fax: 927331252

